

RESOLUCIÓN Nº **E1126**

SANTIAGO, 13 2022

**VISTOS:**

Lo dispuesto en D.U. Nº 863 de 2022, D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, Ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales, La Resolución Nº 1150 de 2021, de la Universidad de Chile, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/114/2022 y Decreto 309/33/2020.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través del Departamento de Astronomía, se encuentra actualmente ejecutando un Proyecto de colaboración científica con Francia, enmarcado Convenio de Formación de la Unidad Mixta Internacional (UMI) Franco-Chilena de Astronomía "UMI-FCA", cuyo propósito es promover la investigación científica y tecnológica de excelencia, con alcance y colaboración internacional.

2.- Que, en el contexto del buen desarrollo del proyecto, se requiere contar con la compra de seis cámara FRIPON con montura, lo que permitirá el adecuado desarrollo de las observaciones astronómicas, ya que las cámaras se utilizarán para detectar y observar los cielos, en busca de meteoros brillantes (bólidos) que atraviesan la atmosfera de la Tierra, para así determinar el área probable de impacto de un posible meteorito. Las seis cámaras se encontrarán conectadas a la red FRIPON y serán parte de la primera red de cámaras dedicadas a la observación de los bólidos en Chile ya que su alta capacidad de escanear los cielos permite que puedan estar espaciadas de manera uniforme, a unos 70 u 80 kilómetros de distancia entre cada una de ellas, esto es lo suficientemente cercano para dar buena información acerca de los meteoritos que caen a la Tierra y sus imágenes serán analizadas en Francia (LAM, Marseille).

3.- Que es imperativo que todas las cámaras de la red sean exactamente idénticas. Es por este motivo que deben ser adquiridas a All-Sky" FRIPON cámaras producidas exclusivamente por la empresa Shelyak Instruments.

4. Que, en virtud de la Ley Nº 21.094 Sobre Universidades Estatales, el artículo 37 inciso segundo establece que "estarán excluidos de la aplicación de la citada ley, los contratos que celebren las universidades del estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile".

5. Que, efectuadas las búsquedas respectivas, no se encontró disponible el producto requerido en el catálogo electrónico de bienes y servicios de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), conforme a lo dispuesto en el artículo 30 letra d) de la Ley Nº 19.886 y el artículo 14 del D.S. Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

6. Que, por las razones antes expuestas, se hace necesaria la adquisición de seis Cámara FRIPON con montura a la empresa Shelyak Instruments, ya individualizada en el considerando segundo, en conformidad a lo establecido en la ley Nº 21.094, art. 37 inciso 2º, ya que por sus características específicas, no puede ser adquirida dentro del territorio nacional.

**RESUELVO:**

1. Autorícese con esta fecha, la adquisición de seis cámara FRIPON con montura a la empresa Shelyak Instruments, ubicada en 69 rue de Chartreuse 38420, La Versound, Francia, según cotización adjunta en la presente resolución, de fecha 15 de junio de 2022.

2. Apruébense las Condiciones de Compra, que estructuran las condiciones que regirán la presente adquisición, cuyo texto es el siguiente:

**CONDICIONES DE COMPRA**

Autorización para la adquisición de " seis cámara FRIPON con montura", con la empresa Shelyak Instruments.

## I. Antecedentes

En el contexto del buen desarrollo del proyecto, se requiere contar con la compra de seis cámara FRIPON con montura, lo que permitirá el adecuado desarrollo de las observaciones astronómicas, ya que las cámaras se utilizarán para detectar y observar los cielos, en busca de meteoros brillantes (bóolidos) que atraviesan la atmósfera de la Tierra, para así determinar el área probable de impacto de un posible meteorito. Las seis cámaras se encontrarán conectadas a la red FRIPON y serán parte de la primera red de cámaras dedicadas a la observación de los bóolidos en Chile ya que su alta capacidad de escanear los cielos permite que puedan estar espaciadas de manera uniforme, a unos 70 u 80 kilómetros de distancia entre cada una de ellas, esto es lo suficientemente cercano para dar buena información acerca de los meteoritos que caen a la Tierra y sus imágenes serán analizadas en Francia (LAM, Marseille).

## II. Condiciones de la contratación

### a. Objetivo:

Aprobar la adquisición de seis cámaras FRIPON con montura de la empresa Shelyak Instruments, serán parte de la primera red de cámaras dedicadas a la observación de los bóolidos en Chile ya que su alta capacidad de escanear los cielos permite que puedan estar espaciadas de manera uniforme, a unos 70 u 80 kilómetros de distancia entre cada una de ellas, esto es lo suficientemente cercano para dar buena información acerca de los meteoritos que caen a la Tierra.

### b. Adquisición y entrega:

La entrega se hará de 2 a 6 semanas una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba su adquisición.

### c. Monto Total y formalización de la contratación :

El precio único y total de las seis cámaras FRIPON con montura, ya individualizado asciende a la suma de 8.532,00 Euros (ocho mil quinientos treinta y dos euros) , más los cargos bancarios por la transferencia internacional, que no superarían los \$80.000, (ochenta mil pesos chilenos).

La adquisición se formalizará mediante cualquier acto que manifieste la voluntad de ambas partes en esta contratación.

### d. Condiciones de facturación:

La invoice deberá ser entregado en la Unidad de Administración del Departamento de Astronomía, ubicado en Camino el Observatorio #1515, comuna de Las Condes, de lunes a jueves en horario de 09:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas; viernes de 09:00 a 15:00 horas o vía email: [vvalenzu@das.uchile.cl](mailto:vvalenzu@das.uchile.cl) La emisión de la invoice deberá efectuarse de la siguiente forma:

Razón Social: Universidad de Chile.

R.U.T.: 60.910.000-1

Domicilio: Camino el Observatorio #1515, Las Condes.

Teléfono: +56 22971139.

### e. Disponibilidad presupuestaria y forma de pago:

Para la contratación y pago de este servicio, el Departamento de Astronomía, dispone de los fondos necesarios para su contratación de conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por el D.S N° 187 de 1987.

### f. Multas:

Evaluados los riesgos por Departamento, no se estima necesaria la aplicación de multas al proveedor, ya que es contra entrega del bien.



**fcfm**

FACULTAD DE CIENCIAS  
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS  
UNIVERSIDAD DE CHILE

g. Garantía de cumplimiento:

Evaluados los riesgos por el Departamento, no se considera necesario una garantía por el tipo de contratación.

h. Garantía del producto:

Garantía legal.

i. Formalización del contrato:

La formalización de la presente contratación se efectuará mediante el acuerdo de voluntades de las partes, lo que constará por escrito.

3. El Proyecto de colaboración científica con Francia y la Universidad de Chile – Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas pagará a la empresa Shelyak Instruments. según cotización adjunta, de fecha 15 de junio de 2022, la cantidad total de 8.532,00 Euros (Ocho mil quinientos treinta y dos euros), en su equivalente en pesos al momento del pago, más gastos de transferencia bancaria de máximo \$ 80.000 (ochenta mil pesos chilenos), por la adquisición seis Cámara Fripon con montura.

4.- IMPÚTESE el gasto que irroque la presente contratación al Título A, Subtítulo 2, Ítem 2.6, Centro de Costos 2518 del Presupuesto Universitario Vigente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

**MARCELA MUNIZAGA MUÑOZ**  
VICEDECANO

**FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA**  
DECANO

**DANILO KUZMANIC VIDAL**  
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO